Santiago de Cali, enero 19 de 2023

Doctor:
ÁLVARO JOSÉ ZULUAGA CARDONA
Supervisor Convenio N°1.210.30-59.8-1072-2022
Secretaria de Educación Departamental
Departamento del Valle del Cauca

Asunto: Solicitud de ampliación de suspensión temporal del Convenio N°1.210.30-59.8-1072-2022

Cordial saludo,

De manera respetuosa, mediante la presente comunicación solicitamos estudiar la posibilidad de ampliar la suspensión del Convenio N°1.210.30-59.8-1072-2022 cuyo objeto es "***Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo del proyecto de implementación de estrategias para incrementar el cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad social en el trabajo (SST) orientados por la Resolución 0312 de 2019 en el Valle del Cauca***" ante la dificultad de dar continuidad del mismo de conformidad con las situaciones que dieron origen a la suspensión inicial.

JUTIFICACIÓN

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental y la Fundación Nuevo Horizonte, el 16 de noviembre fue aprobado el Convenio N°1.210.30-59.8-1072-2022 por parte de la entidad a través de la plataforma del SECOP II, se iniciando su ejecución el día 24 de noviembre, momento en el cual la Fundación Nuevo Horizonte inicia la ejecución de actividades del proyecto.

A pesar de establecer contacto y poner a disposición distintas maneras para facilitar el correcto desarrollo de las actividades programadas en el tiempo establecido según el cronograma de actividades, nos encontramos con algunas instituciones educativas, ubicadas en diferentes municipios, que nos manifestaron la imposibilidad de recibir a nuestro personal operativo dadas las situaciones de alteración al orden público que se presentan en sus municipios.

De acuerdo al cronograma establecido para el cumplimiento del objeto y las actividades contractuales del convenio N°1.210.30-59.8-1072-2022, realizamos un despliegue múltiple de personal operativo en las diferentes zonas del departamento del Valle del Cauca, que permitiera abarcar todos los municipios e instituciones educativas para intervención.

Lamentablemente nuestro personal operativo ha realizado distintos reportes de problemas de orden público y condiciones climáticas en el departamento del Valle del Cauca, donde se han visto

316 5215151 Calle 1A # 55B-97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

limitados en acceso para el correcto desarrollo de las actividades a desarrollar y, por lo tanto, falta de garantías en materia de seguridad para cumplir con sus obligaciones contractuales.

Como se evidencia de los hechos y documentos que los sustentan, se demuestra y justifica que los hechos relacionados como soporte de la suspensión, su ocurrencia obedece procurar la satisfacción del interés público, razón por la cual se deriva un título justificación de la ampliación de la suspensión solicitada.

Es claro que la suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo, razón por la cual presentamos la propuesta de reinicio de ejecución contractual a partir de febrero 01 de 2023.

La presente solicitud de prórroga de la suspensión tiene por objeto la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines estatales y está ampliamente demostrado que procura la satisfacción del interés público teniendo en cuenta que las causales en que se soporta la misma se aplica el principio de la primacía del interés general y de conservación del contrato, consistentes en que la contratación estatal debe estar orientada a la consecución de los fines estatales y del principio general de conservación de los contratos que reside.

Atentamente

LUZ AMPARO MARTINEZ REINA
Representante Legal
Fundación Nuevo Horizonte
NIT: 830.503.027-9

316 5215151 Calle 1A # 55B-97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co